



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 04 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 02317872, de Oficio N° 1001-2022-DIRESA L-RSCY-DE-OA-RRHH, de fecha 10 de octubre del 2022, el mismo que contiene el Certificado Médico N° 008-2022 - D.S. N° 166-2005-EF de INCAPACIDAD PERMANENTE emitido por ESSALUD, de la Servidora Pública **CARMELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Técnica en Enfermería I - Nivel STC Nombrada con Resolución Directoral N° 120-2010-U.RR.HH-OA-DE-SBS-CY-DIRESA-L en los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos; y con Informe N° 035-2022-DIRESA-LIMA-RSCY-DE-OA-RR.HH-ABP emitido por el Área de Bienestar de la Personal donde sugiere dar trámite de **CESE POR INCAPACIDAD PERMANENTE** de la servidora pública en mención; y,

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal".

Que, en aplicación del Artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Concordante con los Artículos 182 y 184 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Término de la Carrera Administrativa, se produce según el literal c), por Cese Definitivo, en este caso por INCAPACIDAD PERMANENTE, según el Certificado Médico N° 008-2022 - D.S. N° 166-2005-EF emitido por ESSALUD, de la Servidora Pública **CARMELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**;

Que, el literal c) del Artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Artículo 186 del Literal c) del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Incapacidad Permanente física o mental; es una de las causales justificadas por el cual se produce el término de la Carrera Administrativa en la Administración Pública;

Que, mediante Informe Médico EsSalud de la paciente **CARMELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ** del 23.11.21 visado por el Dr. Carlos Alberto Ugaz Carranza – Jefe del Departamento de Medicina del Hospital II Cañete – EsSalud, donde indica el Acto Médico 6925379 de fecha 26/10/2020 del Dr. Jesús Sánchez por control de G10 enfermedad de HUNTINGTON DEFINITIVO; y Acto Médico 688400 de fecha 24/04/2020 del Dr. Andrés Oré por F02.2 - G10 demencia en la enfermedad de HUNTINGTON DEFINITIVO, según consta en el historial clínico y el sistema informático institucional ESSI;

Que, mediante el Informe N° 035-2022-DIRESA LIMA-RSCY-DE-OA-RR.HH-ABP de fecha 27 de mayo del 2022 dentro de conclusiones determina dar trámite de Cese por Incapacidad Permanente de la servidora pública **CARMELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ** con DNI N° 08214815 personal nombrado con plaza AIRHSP N° 000256 en el Puesto de Salud Carmen Alto con el cargo de Técnica en Enfermería NIVEL TC de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete Yauyos y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 813-2021-GRL-GRDS DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC 2021: y,

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 04 NOV. 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESE DEFINITIVO Y TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR INCAPACIDAD PERMANENTE, a la servidora **CARMELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Técnica en Enfermería I - Nivel STC, Nombrada en el Puesto de Salud Carmen Alto, identificada con DNI N° 08214815 con plaza en el AIRHSP N° 000256, a partir del 01 de noviembre del 2022, dándole las gracias por los servicios prestados en el Sector Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE la Plaza AIRHSP N° 000256 de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la servidora **CARMELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

FLML/CAHY/DJLV/JChRS/m

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Recursos Humanos (5)
- () Área de Legajos
- () Área de INFORHUS
- () Interesado(a)
- () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIO BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
MC FREDDY LUIS MUNAYCO LARA
C.M.P 31687
Director Ejecutivo